



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 479/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 479/15

Sucre, 23 de Diciembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de diciembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 18 de diciembre de 2015, emitida por la Concejal: Dra. Kathia M. Zamora Márquez, adjuntando la propuesta de Resolución, suscrita por las CONCEJALES: Dra. Kathia Zamora Márquez y Sra. Teresa Miguelina Sanduy Muñoz, que INSTRUYEN a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, elaborar el estudio integral de solución a la ocupación del espacio público en la calle J. Prudencio Bustillos y calles aledañas, con el objetivo de dar una solución integral al problema de uso indebido de espacio público y asentamientos comerciales....., en el plazo de seis (6) meses, trámite que no fue considerado en razón de la Resolución No. 416/15 y la Ley de Ocupación y Uso de Espacio Público, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado conformar una COMISIÓN ESPECIAL integrada por tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal: 1) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, 3) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que presenten una propuesta, en el marco de la Ley de Ocupación y Uso de Espacio Público y otras normas legales que rigen sobre la materia, que hace al reordenamiento de comerciantes de la calle J. Prudencio Bustillos y adyacentes, a la cabeza de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Dra. Kathia M. Zamora Márquez.

Que, en sujeción al art. 56 del Reglamento General de Concejo: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la COMISIÓN ESPECIAL integrada por tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal: 1) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, 3) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que presenten una propuesta, en el marco de la Ley No. 32/14 Ley de Ocupación y Uso de Espacio Público y otras normas legales que rigen sobre la materia, que hace al reordenamiento de comerciantes de la calle J. Prudencio Bustillos y adyacentes, a la cabeza



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.S.C. 17/15

de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Dra. Kathia M. Zamora Márquez, respectivamente.

Artículo 2º.- Hágase conocer a las CONCEJALAS: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Luz Rosario López Rojo, Presidentas de las Comisiones que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, a los efectos de que tomen las previsiones y coordinen para realizar el trabajo requerido por el Pleno del H. Concejo Municipal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M